



**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 013-2012  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
01 DE OCTUBRE DE 2012**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del pliego de condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico del proponente:

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO**

**PROPONENTE:**

1. **DELL COLOMBIA IC**  
Representante Legal: **MARCELA PERILLA ORTEGA**  
NIT: 830.035.246 – 7

2.1 EVALUACION JURIDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>			
Persona Natural	NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		X	
Persona Jurídica Pública	NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal	NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial	NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)	1-4	X Suscrita por <b>MARCELA PERILLA ORTEGA</b> Representante Legal	*1 Falta incluirle la Nota Final a la carta de presentación de la oferta. <b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 se pronunció frente a la evaluación. Ver observaciones.</b>
<b>2.1.2.2. PODER</b>	NO APLICA		



<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>	<p>6-13</p>	<p>*</p> <p>Se verifica escritura 122 de 1998, la cual incluye traducción oficial No.98 – 1004, la cual reza: “Dichos apoderados tendrán plena facultad y autoridad para tomar todas y cualesquiera acciones necesarias, apropiadas o convenientes para la organización y legalización de la sucursal colombiana en relación con todos los aspectos de su negocio y ante todas y cualesquiera entidades públicas o privadas (incluyendo las autoridades de la República de Colombia) de manera que se entienda que en ningún momento carecen de tales facultades...(…) Las facultades y autoridad otorgada a los apoderados se limitará a los activos y derechos asociados con el negocio de la sucursal Colombiana.</p>	
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>	<p>25-27</p>	<p>MATRÍCULA No.00822813 del 22 de septiembre de 1997 Establecimiento de</p>	



		<p>la sucursal EP No.1910 Notaría 16 de Santa Fé de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997, bajo el número 78873 del Libro IV, se protocolizaron copias auténticas de la Fundación de la Sociedad DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP domiciliada en el Estado de DELAWARE (Estados Unidos de Norteamérica) de sus estatutos y de la Resolución que acordó el Establecimiento en Colombia de una Sucursal.</p>	
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p> <p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	26	<p>X</p> <p>Representante Legal AURA MARCELA PERILLA ORTEGA</p> <p>Aporta certificado de existencia y representación legal del 11 de Septiembre de 2012</p>	
<p>Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.</p>	25 r/v	<p>X</p> <p>Hasta el 20 de agosto de 2097</p>	



<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>			
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software., y/o programas de informática y/o sistemas tecnológicos y/o de información</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>		<p>X Los negocios a ser realizados por la sucursal colombiana son los siguientes I.(...) desarrollo de software y servicios relacionados para la prestación de estos servicios II. Compra, venta, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, mediación, permuta, alquiler, arrendamiento o adquisición, a cualquier título, o explotación en cualquier otra forma de bienes o productos relacionados con el campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones y demás campos conexos (...)</p>	
<p><b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b></p>			
<p>Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		



Libertad y Orden

<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>														
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</p>	<p>NO APLICA</p>														
<p><b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p>	<p>NO APLICA</p>														
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p>	<p>28-31</p>														
<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes donde se verifique la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU), se verificara de esta acto la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="175 1619 849 1793"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática		<p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 04 de septiembre de 2012 y se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p>32-33</p>	<p>X</p> <p>Suscrito por el Revisor Fiscal DIEGO HENAO</p>	<p>*2</p> <p>No incluye riesgos profesionales. El</p>												



Libertad y Orden

		GONZALEZ el 03 de Septiembre de 2012	oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 se pronunció frente a la evaluación. Ver observaciones.
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	32-33	*	Aportó
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	34-37		
<p>2.1.2.7.2. A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto <u>oficial</u>:</p> <p><b>CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$5.175.877.127) incluido IVA.</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección (<b>24 de septiembre de 2012</b>).</p>		<p>LIBERTY SEGUROS S.A</p> <p>Póliza No.2106260</p> <p>X</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$1.035.175.425</p> <p><b>Vigencia:</b> 24/09/2012 a 05/05/2013</p>	<p>*3</p> <p><b>El Valor asegurado es de:</b> \$1.035.175.425 Siendo de <b>\$1.035.175.425.4</b></p> <p><b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 se pronunció frente a la evaluación. Ver observaciones.</b></p>
<p>2.1.2.7.3. <b>ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p>	36-37		



Libertad y Orden

(i)	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.		X	
(ii)	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.		X	
(iii)	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		X	
(iv)	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		X	
(v)	El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.		X	
b)	La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.		x	
c)	El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.		x	
d)	El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.		x	
<b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT		38	X Pertenece al régimen común.	
<b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>			X Verificado por la Entidad	
<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7		48-49	X	
<b>ANEXO No. 13</b> <b>FORMATO INHABILIDADES,</b> <b>INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA</b>		94-96	x	



CONTRATAR			
-----------	--	--	--

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme.  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 29 R/V de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
Balance General		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Estado de Resultados		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación Estados financieros contador Público		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Tarjeta Profesional del Contador Público		Verificación Evaluador	





		Económico-Financiero													
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.		Verificación Evaluador Económico-Financiero													
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: 120% del valor del presupuesto oficial.	29 R/V	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero													
2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS	NO APLICA														
2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL RUT.	38	Verificación Evaluador Económico													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática			
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico													
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8	79	Verificación Evaluador Económico-Financiero													
Fotocopia cedula representante legal	80	Verificación Evaluador Económico-Financiero													
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	81	Verificación Evaluador Económico-Financiero													

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.4 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.		



Libertad y Orden

<p><b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b></p>			
<p>Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"</p>	<p><b>Anexo No. 2</b> 82-84</p>		
<p><b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo <b>objeto sea:</b></p> <p>Contratos cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de productos Microsoft.</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)</p>	<p>87-92</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



Libertad y Orden

<p>igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>															
<p><b>2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE</b></p> <p>El Proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación original como Microsoft LAR (Large Account Reseller), expedida por Microsoft, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	93	VERIFICACION DEL EVALUADOR	<p><b>*4</b></p> <p>No aportó certificación original. <b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 se pronunció frente a la evaluación. Ver observaciones.</b></p>												
<p><b>2.4.1.2.2 VERIFICACION TECNICA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	23	X	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
<p><b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b></p> <p><b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b></p> <p><b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b></p>															

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	Verificación de los evaluadores
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Está Incurso.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	ESTA INCURSO.



12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del sobre que contiene el Anexo No. 4 "Propuesta Económica Inicial" con la oferta, o se modifique o se presente incompleto su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**PROPONENTE:**

**2. UNION TEMPORAL BEXTECHNOLOGY – CONTROLES EMPRESARIALES**

Representante Legal: Adriana Márquez Pardo

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal			X Constituida por BEXTECHNOLOG Y S.A. Y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	
Cooperativa para el Sector Comercial e		NO APLICA		



Industrial			
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)</p>	5-6	<p><b>X</b> Suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal.</p>	<p><b>* 1</b> El numeral 20 de la carta de presentación debe ser modificado toda vez que se trata de una Unión Temporal, por lo que deberá indicar únicamente que <i>"en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT"</i>. El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</p>
<b>2.1.2.2. PODER</b>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	NO APLICA		
Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la	NO APLICA		



Libertad y Orden

<p>Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<p>Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.</p>			
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>			
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software, y/o programas de informática y/o sistemas tecnológicos y/o de información</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>			
<p><b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b></p>			
<p>Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente</p>	<p>NO APLICA</p>		



<p>contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</p>			
<p><b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p>			
<p>Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p>	<p><b>X</b> <b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p> <p>MATRÍCULA No.00363325 del 09 de marzo de 1989, constituida Mediante escritura pública No.496 de la Notaria 31 de Bogotá D.C. del 07 de febrero de 1989, inscrita el 09 de marzo de 1989 bajo el número 259383 del libro IX.</p> <p>Facultades del Representante Legal: El gerente podrá celebrar todo acto o contrato a nombre de la sociedad controles empresariales por cuantía indeterminada. Esta facultad la tendrá el gerente siempre que este posea en la sociedad el mayor número de cuotas o partes de interés social. H. los representantes legales suplentes quedan facultados de manera permanente para comprometer a la sociedad y/o firmar contrato hasta por el monto de 25.000 SMLM; actuar como representantes</p>	





	<p><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECNOLOGY SA BEXTECNOLOG Y S.A</b></p>	<p>legales dentro de las etapas precontractuales y postcontractuales de todo proceso de contratación en que la sociedad participe o tenga parte.</p> <p><b>OBJETO: (... ) h)</b> Venta de Software, sistemas de información</p> <p>X</p> <p>MATRÍCULA No.01832419 del 01 de septiembre de 2008, constituida Mediante escritura pública No.0004150 de la Notaria 63 de Bogotá D.C. del 20 de agosto de 2008, inscrita el 01 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX.</p> <p>Facultades del Representante Legal: ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sin límite de cuantía.</p> <p>.Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye: 2) Suministro de programas de</p>	
--	---	---	--



<p>Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido</p>	<p>CONTRATO DE UNIÓN TEMPORAL Folios 21-25</p>	<p>informática</p> <p><b>Cláusula Sexta</b></p> <p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA - 50%</b></p> <p><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A - 50%</b></p>	<p>*2</p> <p>El convenio de Unión temporal en el párrafo primero de la cláusula sexta manifiesta "Independientemente e del cumplimiento de las normas tributarias en materia de Expedición del Nit, correspondiente para la Unión Temporal, las partes convienen en desarrollo de las mismas, que en el evento de resultar adjudicataria la Unión Temporal Controles Empresariales Ltda, facturará el 100% No.800058607 – 2." De acuerdo a lo anterior el convenio de Unión temporal hizo caso omiso al párrafo segundo del numeral 2.3.2. del pliego de Condiciones, que indica: "En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la</p>
---	--	---	--



Libertad y Orden

			<p>unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT". Debe requerirse la modificación de dicho párrafo del convenio de Unión Temporal teniendo en cuenta que para efectos tributarios, el Ministerio pagará directamente el valor del contrato en caso de resultar adjudicatario a la persona Jurídica Unión Temporal.</p> <p><b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</b></p>
Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	22	X Clausula Cuarta del Contrato de Unión Temporal	



<p>La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva</p>	<p>23</p>	<p>X Cláusula séptima del contrato de unión temporal</p>	
<p>Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p>	<p>9</p>	<p>X <b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA - Vigencia hasta el 07 de febrero de 2039</b>  <b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A - Vigencia hasta el 20 de agosto de 2028</b></p>	
<p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida</p>	<p>21-25</p>	<p>X Aportan convenio de Unión Temporal suscrito el 19 de septiembre de 2012</p>	
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p>			



Libertad y Orden

<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes donde se verifique la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se verificara de esta acto la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="118 1220 784 1444"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	<p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p> <p>27-36</p> <p><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A</b></p> <p>37-44</p>	<p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 3 de septiembre de 2012 y se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p> <p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 17 de septiembre de 2012 y se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso</p>	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p> <p>46</p> <p><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A</b></p>	<p>X</p> <p>Suscrito por el Revisor RAUL ENRIQUE ROMERO ROMERO el 03 de septiembre de 2012</p> <p>X</p> <p>Suscrito por el Revisor ROBERT SANABRIA CUBIDES el 10 de septiembre de 2012</p>	<p>*3</p> <p>No certifica encontrarse a paz y salvo por riesgos profesionales. El</p>												



Libertad y Orden

	48		oferente mediante oficio del 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	<p>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</p> <p>47</p> <p>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOG Y S.A</p> <p>48</p>	<p>X</p> <p>X</p>	
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	557		
<p>2.1.2.7.2. A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto <u>oficial</u>:</p> <p><b>CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$5.175.877.127) incluido IVA.</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(24 de septiembre de 2012)</b>.</p> <p>El proponente deberá incluir en la garantía que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones.</p>		<p>SURAMERICANA</p> <p>Póliza No.0777987-9</p> <p>Documento: 10660210</p> <p>X</p> <p>Valor asegurado: \$1.035.175.425</p> <p>Vigencia: 27/08/2012 a 05/12/2012</p> <p>X</p>	<p>* 4</p> <p>El Valor asegurado es de: \$1.035.175.425 Siendo de \$1.035.175.425.4</p> <p>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</p>



<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>*5</p> <p>La póliza de seriedad de la oferta no ampara en su totalidad el literal a) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones <b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</b></p>



<p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>		<p>X</p> <p>X</p>	
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p>	<p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p> <p>60</p> <p><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOG Y S.A</b></p> <p>59</p>	<p>X Pertenece al régimen común.</p> <p>X Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p>X Verificado por la Entidad</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7</p>	<p>62-63</p>	<p>X</p>	
<p><b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b></p>	<p>85-87</p>	<p>X</p>	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<p><b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b></p>		<p>Verificación Evaluador Económico-Financiero</p>	
<p><b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b> La capacidad financiera de los proponentes se verificará de</p>	<p><b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b></p>	<p>Verificación Evaluador Económico-</p>	





Libertad y Orden

<p>forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u></p>	<p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 31 de la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">31</p> <p style="text-align: center;"><b>THE BEST EXPERIENCE IN TECNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A 37</b></p> <p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 40 de la propuesta.</p>	<p>Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP</p>	
<p>Balance General</p>		<p>Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>Estado de Resultados</p>		<p>Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados</p>		<p>Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>Certificación Estados financieros contador Público</p>		<p>Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.</p>		<p>Verificación Evaluador Económico- Financiero</p>	
<p>Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.</p>		<p>Verificación Evaluador</p>	



						Económico-Financiero	
Tarjeta Profesional del Contador Público						Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.						Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: 120% del valor del presupuesto oficial.						Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	
						<b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b>  31  <b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A</b>  41	
2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS						NO APLICA	
2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL RUT.						Verificación Evaluador Económico	
						<b>CONTROLES EMPRESARIALES LTDA</b>  59  <b>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA BEXTECHNOLOGY S.A</b>  60	
2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4						Verificación Evaluador Económico	
						<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8						Verificación Evaluador Económico-Financiero	
						N/A	



Fotocopia cedula representante legal	67-68	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N/A	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 71-74		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo <b>objeto sea:</b>  Contratos cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de productos Microsoft.  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>  Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)	79-80	Verificación Evaluador Técnico	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO; CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.  En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en		Verificación Evaluador Técnico	



<p>dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>															
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>													
<p><b>2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE</b></p> <p>El Proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación original como Microsoft LAR (Large Account Reseller), expedida por Microsoft, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>71-72</p>	<p>VERIFICACION DEL EVALUADOR</p>													
<p><b>2.4.1.2.2 VERIFICACION TECNICA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</b></p> <table border="1" data-bbox="87 1644 751 1822"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	<p>59-60</p>		
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
<p><b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b></p>															
<p><b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b></p>															
<p><b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA</b></p>															



OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)			
--	--	--	--

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	Verificación de los evaluadores
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No Está Incurso.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores



9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del sobre que contiene el Anexo No. 4 "Propuesta Económica Inicial" con la oferta, o se modifique o se presente incompleto su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	No Esta Incurso
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	No ESTA INCURSA
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**PROPONENTE**

3. UNION TEMPORAL CVS 2012  
 CONFORMADA POR: Comware S.A. y Visión Software S.A.  
 Representante Legal: MARIO MEJÍA ISAZA  
 C.C. 80.411.743

2.1 EVALUACION JURIDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES			
Persona Natural	NO APLICA		



Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal			X Constituida por COMWARE S.A. Y VISION SOFTWARE S.A.	
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)		1-5		. *1 En el numeral 5 línea 2, quedó contratación, la palabra correcta es <b>contradicción</b> ; en el numeral 15, no se indica los integrantes de la Unión Temporal. En el numeral 21 de la carta presentada, numeral 22 del anexo No.1 del pliego, faltó incluir "En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración". El oferente deberá allegar la carta de presentación modificada. El <b>oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</b>



<b>2.1.2.2. PODER</b>	<b>NO APLICA</b>		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>			
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p> <p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
Duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y un año más.			
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.			
Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software o licencias o software</b> , de manera que			





Libertad y Orden

le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>COMWARE S.A. 14-17</b>	<b>X</b>  MATRÍCULA No.00064866 del 17 de agosto de 1975, constituida Mediante escritura pública No.1278 de la Notaria 11 de Bogotá D.C. del 28 de julio de 1975, inscrita el 05 de agosto de 1975 bajo el número 28.742 del libro IX.  <i>OBJETO: (...) Distribuir, vender y comercializar software aplicativo y licenciamiento de bases de datos.</i>	

		<p><i>Facultades del representante legal: d) Celebrar libremente toda clase de actos u operaciones que no requieran autorización de la junta directiva... Corresponde a la Junta directiva autorizar a los representantes legales de la sociedad para realizar operaciones que sobrepasen la suma de cinco (5.000) smlmv..."</i></p> <p>Mediante acta de junta directiva de fecha 20 de septiembre de 2012, por decisión unánime se autorizó al representante legal de la sociedad para firmar y presentar hasta por \$6.000.000.000 millones la oferta comercial y técnica al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, comprometer a COMWARE en todo lo que se derive de la oferta comercial, constituir la garantía de seriedad de la</p>	
--	--	---	--



Libertad y Orden

	<p><b>VISION SOFTWARE S.A. 10-13</b></p>	<p>oferta, suscribir el respectivo contrato, sus prorrogas y adiciones</p> <p>x</p> <p>MATRÍCULA No.00362670 del 03 de marzo de 1989, constituida Mediante escritura pública No.653 de la Notaria 09 de Bogotá D.C. del 03 de marzo de 1989, inscrita el 03 de marzo de 1989 bajo el número 258.961 del libro IX, la cual se transformó de limitada a anónima mediante escritura pública 1600 de la notaría 45 de Bogotá del 8 de mayo de 1998, inscrita el 18 de mayo de 1998 bajo el número 634454 del libro IX.</p> <p>OBJETO: (...) La comercialización de software</p> <p><i>Facultades del representante legal: o) Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos dentro de su objeto social</i></p>	
--	--	--	--



		<p><i>cuando quiera que el valor de la transacción exceda la suma de 13.350 smlmv requerirá autorización previa de la Junta Directiva..."</i></p> <p>Mediante acta de junta directiva de fecha 17 de septiembre de 2012, autorizó al representante legal de la sociedad para firmar y presentar hasta por \$5.176.000.000 millones la oferta comercial y técnica en Unión Temporal con COMWARE S.A. en la subasta No. 013-2012, constituir la garantía de seriedad de la oferta, suscribir el respectivo contrato, sus prórrogas y adiciones</p>	
<p>Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido</p>	<p><b>X</b> Folios 18-22</p>	<p><b>X</b> CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL  <b>COMWARE S.A.</b> 5,76%  <b>VISIÓN SOFTWARE S.A.</b> 94,24%</p>	



<p>Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p>	<p>21</p>	<p>X Clausula Cuarta del Convenio de Unión Temporal</p>	
<p>La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva</p>	<p>20</p>	<p>X DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL Clausula séptima</p>	
<p>Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p>	<p><b>COMWARE S.A.</b> 14 R/V  <b>VISIÓN SOFTWARE S.A.</b> 11R/V</p>	<p>X Vigencia hasta el 28 de julio de 2074  Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2050</p>	
<p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida</p>	<p>Folios 18-22</p>	<p>X DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL Folios 18-22 Cláusula segunda</p>	
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p>			



<p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes donde se verifique la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se verificara de esta acto la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="138 1150 803 1327"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>K</td> <td>72</td> <td>729</td> <td>7290</td> <td>Otras actividades de informática</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	<p><b>COMWARE S.A.</b> 23-26 Fecha de expedición 19 de septiembre de 2012</p> <p><b>VISIÓN SOFTWARE S.A.</b> 27-31 Fecha de expedición 18 de septiembre de 2012</p>	<p>X Los integrantes de la Unión aportaron el RUP y se encuentran clasificados como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática										
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p><b>COMWARE S.A.</b> 33</p> <p><b>VISIÓN SOFTWARE S.A.</b> 32</p>	<p>Suscrito por el revisor fiscal German Aguilera Castro el 18 de septiembre de 2012</p> <p>Suscrito por el revisor fiscal Luz Jenny Yepes miembro de ASTAF Colombia S.A., el 20 de septiembre de 2012</p>													
<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE</b></p>	<p><b>COMWARE</b></p>	<p>x</p>													



<p><b>APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>	<p>S.A. 33</p> <p>VISIÓN SOFTWARE S.A.</p> <p>32</p>		
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>38-46</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto <u>oficial</u>:</b></p> <p><b>ITEM 1: CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$5.175.877.127) incluido IVA.</b></p> <p><b>ITEM 2: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$336.875.575) incluido el valor del IVA.</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(27 de agosto de 2012)</b>.</p>	<p>36-40</p>	<p>CONFIANZA S.A</p> <p>Póliza No.01 GU 053921</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$1.035.175.425,40</p> <p><b>Vigencia:</b> 21/09/2012 a 30/12/2012</p>	<p>X *2</p> <p>El oferente deberá realizar modificación a la póliza, incluyendo como beneficiario al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con NIT 899.999.042 – 9</p> <p>De igual manera se deberá incluir en la garantía que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones. <b>El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</b></p>
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y</p>			



Libertad y Orden

<p>con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li><li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li><li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li><li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li><li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</li></ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>		<p style="text-align: center;">*3</p> <p style="text-align: center;">La póliza de seriedad de la oferta no ampara los literales a) incluyendo sus numerales, b) c) d) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones El oferente mediante oficio del 28 de septiembre de 2012 allegó documentación. Ver observaciones.</p>
--	--	---





<b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT	COMWARE S.A. 41  VISIÓN S.A. 42	.x  X	
<b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>		X Verificado por la Entidad	
<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7	VISION S.A. 45-46  COMWARE S.A. 47-48	X  X	
<b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b>	VISION S.A. 58-61  COMWARE S.A. 49-52	X	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información <b>en firme</b> contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) <b>a 31 de diciembre de 2011 y en firme.</b>  En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su</b>	<b>COMWARE S.A.</b> La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio	Verificación Evaluador Económico- Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	



Libertad y Orden

<b>oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>						29 R/V de la propuesta.		
Balance General							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Estado de Resultados							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación Estados financieros contador Público							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Tarjeta Profesional del Contador Público							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.							Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> 120% del valor del presupuesto oficial.						COMWARE S.A. 29 R/V  VISION SOFTWARE S.A. 25 R/V	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>						NO APLICA		
<b>2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL RUT.</b>						COMWARE S.A. 42  VISION SOFTWARE	Verificación Evaluador Económico	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION			



3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	S.A. 41		
2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4						<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8						N/A	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal						COMWARE S.A. 117  VISIÓN S.A. 119	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación						N/A	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 121-124		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	125	Verificación Evaluador Técnico	
El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo <b>objeto sea:</b>			
Contratos cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de productos Microsoft.			
<u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>			



<p>Mínimo: Uno (1) Máximo: Tres (3)</p>			
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p><b>2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE</b></p> <p>El Proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación original como Microsoft LAR (Large Account Reseller), expedida por Microsoft, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>126</p>	<p>VERIFICACION DEL EVALUADOR</p>	



<b>2.4.1.2.2 VERIFICACION TECNICA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</b>						COMWARE S.A. 42	X	
ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION			
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática	VISION S.A. 41		
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>								
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>								
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PORDUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>								

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	Verificación de los evaluadores
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No Está Incurso.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores



7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	NO ESTA INCURSO.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del sobre que contiene el Anexo No. 4 "Propuesta Económica Inicial" con la oferta, o se modifique o se presente incompleto su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>1. DELL COLOMBIA ING</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECHAZADO</b></p> <p>*1 El oferente no incluyó la Nota Final a la carta de presentación de la oferta.</p> <p>*2 En la Certificación de parafiscales el Oferente No certifica riesgos profesionales.</p> <p>*3 El Valor de la póliza de seriedad de la oferta asegurado por el oferente es de:\$1.035.175.425, valor que no corresponde al 20% del valor del presupuesto asignado dentro del presente proceso de selección, por cuanto debe corresponder a: \$1.035.175.425.4, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2.1.2.7.2. <b>CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, del pliego de condiciones.</p> <p>*4 El oferente No aportó certificación de fabricante original.</p> <p>No obstante no se requerirá al oferente, toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo técnico No.4 y 11, del numeral 1.26 del pliego de condiciones del presente proceso de selección</p> <p>El oferente mediante comunicación del 28 de septiembre de 2012, aportó:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta de presentación con la Nota: Subsanó.</li><li>2. Aclaración a riesgos laborales: Respecto a lo manifestado por el proponente, es preciso indicar que el tema de los Riesgos Laborales se encuentra consagrado en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, en la cual se define el Sistema General de Riesgos Laborales como el <i>"Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (...)"</i>, por lo tanto se evidencia que los Riesgos Laborales si existen en el ordenamiento jurídico colombiano y son diferentes a los riesgos profesionales, por</li></ol>



Libertad y Orden

	<p>cuanto la ley aquí señalada no derogó en su totalidad el decreto 1295 de 1994. De igual manera el último inciso del artículo 7 de la ley 1562 de 2012, establece que la empresa reportada en mora no podrá presentarse a procesos de contratación y es por ello que se estableció en el numeral 2.1.2.6 del Pliego de Condiciones, la exigencia de que los oferentes presentaran con su oferta certificación original suscrita por el revisor fiscal ó representante legal, según sea el caso en la cual se manifestará que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Como consecuencia no aporta certificación de Riesgos Laborales.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Póliza corregida: aporta póliza 2106260 Anexo No.1, por la suma de 1.035.175.40.</li><li>4. Aporta Certificación de fabricante original dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li><li>5. Aporta Aclaración Técnica.</li></ol> <p>No obstante el oferente continúa incurso en la causal de rechazo técnico No.4 y 11, del numeral 1.26 del pliego de condiciones del presente proceso de selección</p>
<p><b>2. UNION TEMPORAL BEXTECHNOLOGY – CONTROLES EMPRESARIALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>*1 El numeral 20 de la carta de presentación debe ser modificado toda vez que se trata de una Unión Temporal, por lo que deberá indicar únicamente que <i>“en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT”</i>.</p> <p>*2 El convenio de Unión temporal en el párrafo primero de la cláusula sexta manifiesta <i>“Independientemente del cumplimiento de las normas tributarias en materia de Expedición del Nit, correspondiente para la Unión Temporal, las partes convienen en desarrollo de las mismas, que en el evento de resultar adjudicataria la Unión Temporal Controles Empresariales Ltda, facturará el 100% No.800058607 – 2.”</i> De acuerdo a lo anterior el convenio de Unión temporal hizo caso omiso al párrafo segundo del numeral 2.3.2. del pliego de Condiciones, que indica: <i>“En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la</i></p>





Libertad y Orden

certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT". Debe requerirse la modificación de dicho párrafo en el convenio de Unión Temporal teniendo en cuenta que para efectos tributarios, el Ministerio pagará únicamente el valor del contrato en caso de resultar adjudicatario a la persona Jurídica Unión Temporal.

**\*3 BEXTECHNOLOGY** No certifica encontrarse a paz y salvo en el sistema general riesgos profesionales, de conformidad con el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones, por lo que deberá requerirse al oferente para que certifique su cumplimiento.

**\*4** El Valor de la póliza de seriedad de la oferta asegurado por el oferente es de:\$1.035.175.425, valor que no corresponde al 20% del valor del presupuesto asignado dentro del presente proceso de selección, por cuanto debe corresponder a: \$1.035.175.425.4, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral **2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, del pliego de condiciones.

**\*5** La póliza de seriedad de la oferta no ampara en su totalidad el literal a) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones. Se requiere que el oferente modifique la póliza en dicho sentido.

**Mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2012, el oferente allegó:**

1. Carta de Presentación de la oferta: Subsanó.
2. Convenio de Unión Temporal: Subsanó.
3. Certificación de pago de aportes a Riesgos Profesionales: Aunque incluyó los riesgos profesionales requeridos, omitió los riesgos laborales, los cuales se encontraban certificados a folio 48 de la propuesta inicial.
4. Póliza de seriedad de la oferta: Subsanó.

**Mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2012, el oferente allegó:** Certificación de pago de aportes a Riesgos Profesionales y Riesgos profesionales. Susbanó. Cumple.



Libertad y Orden

**3. UNION TEMPORAL CVS 2012**

**CUMPLE**

\*1 El numeral 5 línea 2 de la Carta de presentación, indica literalmente "contratación", la palabra correcta es **contradicción**; en el numeral 15, no se indica los integrantes de la Unión Temporal. En el numeral 21 de la carta presentada, numeral 22 del anexo No.1 del pliego, faltó incluir "En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración". El oferente deberá allegar la carta de presentación modificada.

\*2 El oferente deberá realizar modificación a la póliza, incluyendo como beneficiario al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con NIT 899.999.042 – 9 De igual manera se deberá incluir en la garantía que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones.

\*3 El oferente deberá realizar la modificación de La póliza de seriedad de la oferta teniendo en cuenta que no ampara los literales a) incluyendo sus numerales, b) c) d) del numeral 2.1.2.7.3.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA, del pliego de condiciones.

**El oferente mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2012, aportó:**

1. Carta de presentación de la oferta corregida. Subsanó.
2. Póliza de seriedad de la oferta corregida incluyendo el asegurado Ministerio de Relaciones Exteriores y los numerales requeridos. Subsanó.

Octubre 01 de 2012.



LILIANA RIAÑO AMAYA  
Evaluadora Jurídica